

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de PGOU para revisión de Actuaciones Aisladas con destino a viario en Suelo Urbano Consolidado, consistente en la eliminación de las actuaciones aisladas que se relacionan:

- Actuación Aislada (A.A.) MOT-3: Adquisición suelo y vivienda para ampliación C/ San Bernardo.
- Actuación Aislada (A.A.) MOT-4: Adquisición de suelo en C/ Alquitranaderos y San Miguel, con apertura C/ Baltasar Gracián.
- Actuación Aislada (A.A.) MOT-7: Adquisición suelo y vivienda en C/ Depósito y Canteras para ampliación calle.
- Actuación Aislada (A.A.) MOT-14: Adquisición suelo y vivienda en C/ Horno Nuevo.
- Actuación Aislada (A.A.) MOT-16: Adquisición suelo y vivienda en C/ Ave María para ampliación calle.
- Actuación Aislada (A.A.) MOT-20: Adquisición de suelo en C/ Cruces para conectar C/ Cruces y C/ Posta.
- Actuación Aislada (A.A.) TOR-1: Apertura de calle, junto Urbanización Acapulco.
- Actuación Aislada (A.A.) TOR-2: Adquisición Suelo. Urbanización calle. C/ Jardines y Norte C/ Del Pino.
- Actuación Aislada (A.A.) TOR-4: Adquisición Propiedad Demolición. Urbanización calle. C/ Poeta Zorrilla y C/ Octavio Paz.
- Actuación Aislada (A.A.) TOR-6: Adquisición Propiedad Demolición. Urbanización calle. Al final de C/ Real.

Dicho expediente ha sido inscrito y depositado tanto en el Registro Municipal de Planeamiento (nº 3/2017), como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (nº 7.534), en la sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Motril, de la Unidad Registral de Granada, a los efectos previstos en el art. 21 del Decreto 2/2004.

Habida cuenta de que el citado acuerdo goza de la naturaleza de disposición administrativa de carácter general, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, y artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan formularse cualquiera otros que se estimen convenientes.

Motril, a 19 de diciembre de 2017

LA ALCALDESA,

